



*ANUNCIO de 22 de mayo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Ferroviario de Extremadura". Expte.: CA/249. (2014081964)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8); se hace público:

Que el día 19 de marzo de 2014, fueron presentados a depósito Acta de constitución y Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Ferroviario de Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/249, domiciliada en c/ Cardero, s/n., Estación del ADIF, de Mérida; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "los trabajadores y trabajadoras en activo, pensionistas y jubilados, desempleados y autónomos que no tengan trabajadores a su servicio, que prestan sus servicios, los hayan prestado o vayan a prestarlos, relacionados con el transporte ferroviario, en cualquier sector de producción o servicio".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 21 de febrero de 2014, en calidad de promotores de la organización sindical: D. Jaime Atienza Hoyuela, D. Pedro Nieto Vidal y D. Isidoro Blanco Rubio, todos ellos debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D-2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 22 de mayo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.